



PHT	JTF	CLG
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N°: 0240-2024



**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2024. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N°40058999-0.-**

VALPARAÍSO, 14 MAR 2024

RES. EXENTA N° 0171

**VISTO** : Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y el INDESPA; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, el referido Consejo Directivo del INDESPA, en su Sesión Ordinaria N° 13 de 2022, complementada por la Sesión Extraordinaria N°16 de 2023, aprobó disponer de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) para la ejecución del **PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, cuyo objetivo general es aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores a pequeña escala y organizaciones a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento de organizaciones y estabilidad económica del sector.

4. Que, en atención a lo anterior, y con la finalidad de dar pronta respuesta a los usuarios de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, este Instituto se comprometió a realizar un primer Concurso, financiado exclusivamente con el presupuesto asignado por INDESPA al referido Programa. Así las cosas, con fecha 07 de marzo de 2024, se celebró el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y este Instituto, cuyo objetivo es la colaboración entre las antes indicadas instituciones, en cuanto dice relación a la ejecución del primer Concurso financiado con los fondos dispuestos por INDESPA, para lograr los objetivos del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, Código Bip N°40058999-0.

5. Que, en ese contexto INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la Implementación del Concurso "**FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES**", AÑO 2024, cuyo objetivo general de la convocatoria regional en su versión año 2024 es aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as artesanales, recolectores/as de orilla, y buzos, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y estabilidad económica del sector, mientras que, sus objetivos específicos es, 1) Fortalecer al sector pesquero artesanal, a través de equipamiento y mejoras sanitarias permitir renovar y dar continuidad a las actividades diarias del sector y, 2) Incentivar, fortalecer e implementar actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, de modo de generar ingresos complementarios a las actividades tradicionales.



6. Que, conforme el numeral 4. de las antes indicadas bases de concurso, la población objetivo de dicho certamen son Pescadores/as Artesanales, Recolectoras/es de Orilla y Buzos, legalmente inscritos/as, vigentes y con al menos un año de antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- SERNAPESCA, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 11 de las mismas bases de procedimiento.

7. Que, en tal sentido, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la Implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a los usuarios/as destinatarias, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

8. Que, en atención a lo antes expuesto, conforme a las facultades que me confieren las disposiciones legales, y lo establecido en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de este origen, y citada en Vistos,

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2024**, cuyo texto íntegro, es el siguiente:

#### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2024.**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

La Región de Magallanes y Antártica Chilena es una de las regiones más extremas y australes de Sudamérica, posee zonas prístinas con paisajes particularmente increíbles y bellezas de sus monumentos naturales únicos; cuenta con una superficie continental de 132.297 km<sup>2</sup> en la cual el 52.000 km<sup>2</sup> pertenece a la superficie litoral (López et al., 2020). Es una zona importante para la actividad extractiva de la pesca artesanal u otros. Cabe mencionar, que la región está compuesta por cuatro provincias importantes: la provincia de Magallanes y su capital es la ciudad de Punta Arenas, provincia de Última Esperanza y su capital es la ciudad de Puerto Natales, provincia de Tierra del Fuego y su capital es Porvenir y finalmente la provincia de Antártica Chilena es su capital Puerto Williams. De acuerdo con la información general entregada, es una de las regiones que posee una importancia primordial desde los diferentes puntos de vista, ya sean, ambientales, económicos y sociales.



El sector pesquero es de suma importancia para el desarrollo de la región, puede contribuir en la economía local y al abastecimiento de productos pesqueros respectivamente; por otro lado, los pescadores/as artesanales, son los principales participantes en la producción pesquera (nacional y regional) e indirectamente tienen un rol primordial en la apertura de procesos productivos en la economía chilena al exterior.

De acuerdo a la geografía litoral que caracteriza la región de Magallanes (Pantoja et al., 2011) y enfocada en la actividad pesquera artesanal, pasa a ser una de las matrices productivas locales más importantes; sin embargo, la contribución al PIB, no es significativa, el aporte de la fuerza laboral a nivel productivo o nivel de recursos pesqueros son principalmente de exportación.

Además, señalar, el clima de la Región de Magallanes es particularmente riguroso el cual cuenta con bajas temperaturas durante la mayor parte del año y no menos importante las fuertes ráfagas de vientos que se caracterizan (Zamora & Santana, 1981), las distancias que existen entre mismas localidades, ya sean del radio urbano-rural o entre las mismas provincias.

Las grandes superficies marítimas, en la cual las actividades pesqueras son preponderantes para el desarrollo de la pesca artesanal extractiva regional, ya que, son limitantes por la lejanía de las zonas a los lugares de desembarco, estas limitantes para el sector pesquero generan condiciones especiales en relación con operaciones pesqueras artesanales a nivel local y regional, así mismo ser una diferencia significativa de las demás regiones de nuestro país. A diferencia de las demás localidades del resto del país, durante los procesos de faenas extractivas por las embarcaciones artesanales, las zonas se encuentran relativamente más cerca de la población, por lo cual las actividades pueden tener una duración de horas o un par de días (1 o 2 días como máximo). En cambio, los pescadores/as artesanales de la Región de Magallanes consideran una duración de navegación entre 10 a 46 horas, por consecuencia las embarcaciones no pueden regresar el mismo día a puerto para finalmente tener un desembarque apropiado, ya que, el volumen de producto final no sería rentable.

Sin duda, las embarcaciones de transporte o acarreo, que compran el producto en la zona de faena extractiva a un valor menor y regresan con productos al puerto, son vendidas a las plantas de proceso, comercializadores u otro participante de la cadena de trazabilidad; es importante destacar que las embarcaciones de acarreo cumplen más de una función, como proveer combustible, hielo, materiales de pesca, carnadas, víveres entre otros elementos esenciales para los pescadores/as artesanales que se encuentran en faena (Castillo, 2017).

Las actividades extractivas de una salida de pesca en la región de Magallanes se realizan en sectores apartados de las localidades o comunas principales, promedian una duración entre 3 a 5 días o se puede prolongar por temporadas completas, ya mencionado anteriormente; una faena extractiva está organizada por flotas, donde se agrupan embarcaciones de menor tamaño (botes descubiertos de menos de 9 metros de eslora), lanchas (hasta 15 metros con habitabilidad y bodega), siendo así, las primeras en la zona de pesca y las segundas corresponden a las embarcaciones de acarreo (función principal es trasladar desde zona de pesca a puerto de desembarque, abastecimiento de pescadores/as artesanales, insumos, víveres y combustible).



Es importante identificar el número de las embarcaciones existentes en la Región de Magallanes de manera actualizada, ya que, cada embarcación es una unidad de venta. Los datos obtenidos por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) mediante su Informe Estadístico "Mujeres y Hombres en el sector Pesquero y Acuicultor de Chile 2022", muestra que el Registro Artesanal Pesquero (RPA) posee 6.777 inscritos activos, de los cuales 6.071 pertenecen a hombres y 706 a mujeres, a diciembre del año 2022.

Las actividades extractivas de pesca artesanal en la región tienen gran importancia, por ser generadora de empleos, abastecimiento de materia prima o productos para el consumo (ya sea humano, carnada, etc). Sin embargo, la captura y extracciones de los recursos pesqueros tienen por consecuencia una baja debido a la sobreexplotación de los mismos, lo cual ha creado una inestabilidad de las actividades pesqueras. Se considera que estas situaciones se agravan más con el tiempo, ya que, las caletas existentes cuentan con escasa diversificación productiva, en el ámbito extractivo, comercialización, gastronomía o turismo.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Concurso de convocatoria regional en su versión año 2024, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as artesanales, recolectores/as de orilla, y buzos, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y estabilidad económica del sector.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Fortalecer al sector pesquero artesanal, a través de equipamiento y mejoras sanitarias que permitan renovar y dar continuidad a las actividades diarias del sector.
- b) Incentivar, fortalecer e implementar actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, de modo de generar ingresos complementarios a las actividades tradicionales.

## **4. POBLACIÓN OBJETIVO**

Pescadores/as Artesanales, Recolectoras/es de Orilla y Buzos, legalmente inscritos/as, vigentes y con al menos un año de antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- SERNAPESCA, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y que cumplan con los requisitos descritos en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

## **5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO**

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2024**, enmarcado en el convenio de colaboración entre el INDESPA, y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, en cuanto dice relación a la ejecución del presente



Concurso financiado con los fondos dispuestos por INDESPA, para lograr los objetivos del **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2023-2025, Código Bip N°40058999-0**, con el objeto de que la población objetivo-indicada en el Numeral 4 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

Considerando que el total del presupuesto destinado para el presente Concurso es del fondo presupuestario del INDESPA, destinado para el correcto desarrollo del PROGRAMA antes indicado, la administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

## 6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2024, contempla la **Modalidad de Postulación Individual vía ON-LINE**, de los/as Pescadores/as Artesanales, Recolectoras/es de Orilla y Buzos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Procedimiento.

## 7. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, el cual será distribuido entre las distintas Coberturas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Conforme lo anterior, el presupuesto total indicado, será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento y coberturas, según se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de Postulación	Beneficiarios	Monto Máximo del Apoyo de Postulación
Individual	Pescadores/as Artesanales y Buzos.	\$575.000.000.-
	Recolectoras/es de Orilla	\$25.000.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$600.000.000.-</b>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los tres tipos de postulación (Pescador/a Artesanal – Buzo – Recolector/a de Orilla) contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o cobertura de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

**NOTA 1: Si el postulante cuenta con RPA categoría armador al ingresar la iniciativa en el presente concurso (1<sup>er</sup> Concurso), quedará automáticamente**



**inhabilitado para recibir beneficios en el próximo Concurso (2<sup>do</sup> Concurso) en el marco del referido PROGRAMA.**

**8. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO**

La cobertura del presente Concurso, en concordancia con los objetivos planteados y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región del Magallanes y la Antártica Chilena, contempla las siguientes líneas de inversión:

**1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.**

Dentro de esta línea los postulantes podrán optar a coberturas como:

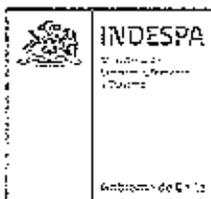
- I. Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas (equipamiento y kit) (traje de agua, botas de agua, traje térmico, traje de buzos y sus implementos, tales como cámara, snorkel, guantes, botines, plomo, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura).
- II. Otras coberturas que pueden ser asociadas a esta línea. Tales como víveres para la alimentación vinculada directamente con la actividad pesquera artesanal durante sus faenas de pesca (harina, huevos, yerba mate, cecinas, arroz, fideos, aceite).

Los elementos considerados en esta cobertura corresponden a víveres, indumentaria y/o materiales de trabajo (que posean una calidad acorde a los trabajos realizados por los postulantes) que no generen un aumento del esfuerzo pesquero, junto con lo anterior, se considerará un beneficio mediante Pescador Semilla. Las y los postulantes que opten por cualquiera de estas coberturas podrán acceder, según sea su categoría inscrita en el RPA, a una, y solo una, de las siguientes opciones:

**A. BUZOS**

Alternativa	Concurso	Item	Base de cálculo del beneficio
Opción 1	Concurso N°1	Aporte directo de \$300.000.-	Compra de víveres, el cual debe ser rendido mediante boleta o factura.
		Adquisición de indumentaria mediante Licitación, por un valor aproximado de hasta \$600.000.-	Traje de buzo + calcetas de buceo + aletas de buceo.
	Concurso N°2	Pescador Semilla de \$2.100.000.-	Plan de Inversión (mediante licitación).

Alternativa	Concurso	Item	Base de cálculo del beneficio
Opción 2	Concurso N°1	Aporte directo de \$300.000.-	Compra de víveres, el cual debe ser rendido mediante boleta o factura.
		Adquisición de indumentaria mediante Licitación,	Traje de buzo + calcetas de buceo + guantes de buceo + gorro de buceo.



		por un valor aproximado de hasta \$600.000.-	
	Concurso N°2	Pescador Semilla de \$2.100.000.-	Plan de Inversión (mediante licitación).

Alternativa	Modalidad	Valor	Descripción de la oferta
Opción 3	Concurso N°1	Aporte directo de \$300.000.-	Compra de víveres, el cual debe ser rendido mediante boleta o factura.
		Adquisición de indumentaria mediante Licitación, por un valor aproximado de hasta \$600.000.-	Regulador + profundímetro con pulsera + cinturón de buceo + plomos de buceo + cuchillo de buceo + reloj buceo + linterna simple de buceo + bolso para equipo de buceo.
	Concurso N°2	Pescador Semilla de \$2.100.000.-	Plan de Inversión (mediante licitación).

Alternativa	Modalidad	Valor	Descripción de la oferta
Opción 4	Concurso N°1	Aporte directo de \$300.000.-	Compra de víveres, el cual debe ser rendido mediante boleta o factura.
		Adquisición de indumentaria mediante Licitación, por un valor aproximado de hasta \$600.000.-	Calceta de buceo + guante de buceo + regulador + cinturón de buceo + plomos de buceo + cuchillo de buceo + gorro de buceo + camiseta de buceo + reloj de buceo + linterna de buceo + bolso para equipo de buceo.
	Concurso N°2	Pescador Semilla de \$2.100.000.-	Plan de Inversión (mediante licitación).

#### B. RECOLECTOR/A DE ORILL

Alternativa	Modalidad	Valor	Descripción de la oferta
Concurso N°1		Aporte directo de \$300.000.-	Compra de víveres, el cual debe ser rendido mediante boleta o factura.
		Adquisición de indumentaria mediante Licitación, por un valor aproximado de hasta \$700.000.-	Traje de buceo + botín de buceo con cierre + guante de buceo + sombrero legionario con protector solar + protector solar.

#### C. PESCADOR/A ARTESANAL

Alternativa	Modalidad	Valor	Descripción de la oferta
Concurso N°1		Aporte directo de \$300.000.-	Compra de víveres, el cual debe ser rendido mediante boleta o factura.



	<b>Adquisición de indumentaria mediante Licitación, por un valor aproximado de hasta \$600.000.-</b>	Traje de agua (tipo Grundens) + botas de agua + primera capa + guantes de nitrilo + guante de seguridad con palma absorbente + buzo térmico.
<b>Concurso N°2</b>	<b>Pescador Semilla de \$2.100.000.-</b>	Plan de Inversión (mediante licitación).

**NOTA 2:** El Aporte Directo de \$300.000.- (trescientos mil pesos), consiste en el financiamiento de los costos que dicen directa relación con la actividad extractiva que ejerzan los pescadores/as artesanales conforme a su categoría en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Entre los costos que se podrán financiar se encuentran, por ejemplo, la alimentación vinculada directamente con la actividad pesquera artesanal durante sus faenas de pesca (harina, huevos, yerba mate, cecinas, arroz, fideos, aceite, entre otros). Dentro de la rendición de este financiamiento, **NO se consideran gastos relacionados** a artes y aparejos de pesca, alojamientos, bebidas alcohólicas, transporte, combustible, electrodomésticos, entre otros.

**NOTA 3:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2024, **solo se podrá elegir una de las antes indicadas opciones por cada postulación individual.** En caso de que un/a postulante individual presente más de una iniciativa de postulación, **solo se considerará la última temporalmente presentada.**

**NOTA 4:** Los postulantes individuales que hayan sido beneficiados/as en Concursos de Fomento de INDESPA durante los años 2020 hasta el año 2023 (ambos años inclusivos), no podrán ser seleccionados en la presente Convocatoria, si postulan al **mismo equipamiento y/o servicio (Indumentaria igual o similar al del presente concurso)** del que ya fueron beneficiarios. En estos casos, la postulación será declarada Inadmisible

**NOTA 5:** El beneficio correspondiente a Indumentaria como también el de Pescador Semilla, serán suministrados mediante licitación pública.

## 9. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

### A. Pescadores/as Artesanales, Recolectores/as de Orilla y Buzos

<b>POSTULACIÓN</b>	La postulación se deberá realizar vía internet ( <i>vía on-line</i> ), dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA ( <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> ).
--------------------	--

<p><b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>Se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 12 de las presentes bases. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de admisibilidad no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre periodo de postulación.</b></p>
<p><b>Evaluación Técnica</b></p>	<p>Se realizará Evaluación Técnica de las postulaciones presentadas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad (Admisibles). Esta Evaluación Técnica será realizada por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación del INDESPA. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b></p>
<p><b>SELECCIÓN</b></p>	<p>Con posterioridad a la Etapa de Evaluación Técnica, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar las postulaciones que hayan obtenido los mayores puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica y hasta completar disponibilidad presupuestaria, los que serán beneficiarios/as del presente Concurso. <b>Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b></p>

**NOTA 6:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **5 días corridos** según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2024**.
- b) Los/as postulantes deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), y hacer ingreso (**clic**) en el **banner** que direccionará a la postulación **vía on-line** del Concurso. Una vez completada la información requerida y finalizado el proceso de postulación, el o la postulante deberá descargar el comprobante de postulación.



- c) Una vez que el o la postulante haya completado todos los campos obligatorios con la información y datos requeridos, deberá finalizar el proceso de postulación presionando el botón "enviar", debiendo descargar y conservar el comprobante de postulación en formato PDF, el cual será su respaldo del proceso de postulación realizado.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de **+56 32 2502994** o mediante el correo [postulacionesmagallanes@indespa.cl](mailto:postulacionesmagallanes@indespa.cl) o con la profesional regional de INDESPA, ubicada en Lautaro Navarro #471, Punta Arenas.

#### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- Es responsabilidad exclusiva de cada postulante verificar que los datos ingresados en la Ficha de Postulación se encuentren correctos antes del envío de su postulación.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas vía "on line" hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación ingresada después de esa fecha y hora será extemporánea y la postulación será declarada inadmisibile o rechazada, según corresponda.

#### **11. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, según el tipo de postulación, con los requisitos que se indicarán a continuación.



## PROCESO DE POSTULACIÓN

- a) Postular mediante Ficha de Postulación Individual en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), y hacer ingreso (clic/pinchar) en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso.
- b) Ser **Pescador/a Artesanal, Recolector/a de Orilla y/o Buzo**, en cualquiera de estas categorías, **con inscripción activa, vigente y mínimo un año de antigüedad (desde la postulación al presente Concurso) en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de SERNAPESCA**, en la Región del Magallanes y la Antártica Chilena. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c) Para el caso de los **Buzos y Recolectores/as de Orilla**, deberán contar con estadísticas de operación (desembarques) durante el año 2020, 2021, 2022 y 2023 en la Región del Magallanes y la Antártica Chilena. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- d) En cuanto a las postulaciones de **Pescadores/as Artesanales**, deberán contar con habitualidad (zarpes) durante el año 2020, 2021, 2022 y 2023 en la Región del Magallanes y la Antártica Chilena. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante -DIRECTEMAR.
- e) Los/as postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período años 2020 al 2023, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan al **mismo equipamiento y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- f) En el caso del beneficio cuya modalidad contempla **aporte directo**, será requisito de postulación, **NO tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS** en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 21.389
- g) Podrán postular al presente Concurso, los/as postulantes individuales que hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, si los y las postulantes poseen deudas financieras **deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, antes que finalice la Etapa de Postulación al presente Concurso.**

**NOTA 7:** Todos(as) los/as postulantes individuales, ya sea en las categorías de pescador/a artesanal, recolector/a de orilla y buzo, deberán encontrarse con inscripción activa, vigente y mínimo un año de antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)



a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el equipamiento y/o servicio postulado debe ser coherente con los recursos inscritos ante dicho Servicio.

**El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso.**

## **12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que cumplan con las condiciones para recibir fondos públicos.

En ese contexto, son requisitos de admisibilidad de la postulación los siguientes:

- a) Ser **Pescador/a Artesanal, Recolector/a de Orilla y/o Buzo**, en cualquiera de estas categorías, con **Inscripción activa, vigente y mínimo un año de antigüedad (desde la postulación al presente Concurso)** en el **Registro Pesquero Artesanal (RPA)** de SERNAPESCA, en la Región del Magallanes y la Antártica Chilena. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) Los/as postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período años 2020 al 2023, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan al **mismo equipamiento y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- c) En el caso del beneficio cuya modalidad contempla **aporte directo**, será causal de inadmisibilidad de postulación, tener inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS** en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 21.389.
- d) Podrán postular al presente Concurso, los/as postulantes individuales que hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, si los y las postulantes poseen deudas financieras **deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, antes que finalice la Etapa de Postulación al presente Concurso. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, la postulación quedará como INADMISIBLE.** *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*



- e) Respecto de aquellos/as postulantes que a la fecha de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado, éstos/as no podrán avanzar a la siguiente etapa, debiendo ser declarados INADMISIBLES.

**NOTA 8:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a la organización postulante el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de **correo electrónico** a la casilla indicada en la ficha de postulación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será **declarada inadmisibile.**

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación de las iniciativas individuales admisibles, se procederá a la **evaluación técnica de los proyectos** por parte de la Comisión Evaluadora, designada por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

Para evaluar las postulaciones individuales presentadas, se aplicarán Matrices de Ponderación distintas para cada categoría de RPA, las cuales estarán estructuradas de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

#### POSTULACIÓN TIPO INDIVIDUAL

##### a) Pescadores/as artesanales

Criterios	Ponderación
No ser beneficiario INDESPA anterior	34%
Habitualidad (zarpes)	33%
Antigüedad en el RPA	33%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	Criterios de Evaluación	Descripción	Puntaje
1	Beneficio anterior	Dice relación con que él o la postulante NO haya sido beneficiario/a en otros Concursos de INDESPA entre los años 2020 al 2023.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El o la postulante NO ha sido beneficiario/a INDESPA en los años 2020 al 2023.	100
		El o la postulante ha sido beneficiario/a INDESPA en los años 2020 al 2023.	0

2	Habitualidad (zarpes)	<p>Se evaluará la Habitualidad que acrediten los/as postulantes entre los años 2020 y 2023. Esta información será consultada a la Autoridad Marítima de la Región.</p> <p>Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre la mayor Habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde:  Pje Pi = Puntaje obtenido por postulante i  Di = Número de declaraciones de la o el postulante i  Dm = Número de declaraciones de la o el postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>										
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	<p>Dice relación con que se evaluará la antigüedad que él o la postulante posee en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). La antigüedad se tomará desde la postulación hasta la inscripción en el RPA de SERNAPESCA.</p> <table border="1" data-bbox="513 1042 1283 1214"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 años o más de antigüedad en el RPA</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Puntaje	15 años o más de antigüedad en el RPA	100	Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60	Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20	Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA	10
criterio	Puntaje											
15 años o más de antigüedad en el RPA	100											
Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60											
Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20											
Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA	10											

**NOTA 9:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación presentada por una Pescadora Artesanal. En caso de persistir el empate, de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **Habitualidad (zarpes)**, si sigue el empate, se priorizará la selección según el Factor de Evaluación N° 3 **Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)**. Y en último caso, de perdurar la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**b) Recolectores/as de orilla**

CONTENIDOS	PONDERACIÓN
No ser beneficiario INDESPA anterior	34%
Operación	33%
Antigüedad en el RPA	33%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	Factor de Evaluación	Descripción										
1	Beneficio anterior	<p>Dice relación con que él o la postulante NO haya sido beneficiario/a en otros Concursos de INDESPA entre los años 2020 al 2023.</p> <table border="1" data-bbox="531 482 1145 658"> <thead> <tr> <th data-bbox="531 482 1145 520">Criterio</th> <th data-bbox="1145 482 1292 520">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="531 520 1145 586">El o la postulante NO ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.</td> <td data-bbox="1145 520 1292 586">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="531 586 1145 658">El o la postulante ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.</td> <td data-bbox="1145 586 1292 658">0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	El o la postulante NO ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.	100	El o la postulante ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.	0				
Criterio	Puntaje											
El o la postulante NO ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.	100											
El o la postulante ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.	0											
2	Operación	<p>Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten los y las postulantes durante los años 2020 al año 2023. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> $Pje\ P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde:  Pje P<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por postulante i  D<sub>i</sub> = Número de declaraciones de la o el postulante i  D<sub>m</sub> = Número de declaraciones de la o el postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>										
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	<p>Dice relación con que se evaluará la antigüedad que él o la postulante posee en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). La antigüedad se tomará desde el inicio del proceso de postulación hasta la inscripción en el RPA de SERNAPESCA.</p> <table border="1" data-bbox="531 1404 1145 1580"> <thead> <tr> <th data-bbox="531 1404 1145 1442">Criterio</th> <th data-bbox="1145 1404 1292 1442">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="531 1442 1145 1479">15 años o más de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1145 1442 1292 1479">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="531 1479 1145 1516">Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1145 1479 1292 1516">60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="531 1516 1145 1554">Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1145 1516 1292 1554">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="531 1554 1145 1580">Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1145 1554 1292 1580">10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	15 años o más de antigüedad en el RPA	100	Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60	Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20	Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA	10
Criterio	Puntaje											
15 años o más de antigüedad en el RPA	100											
Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60											
Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20											
Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA	10											

**NOTA 10:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación presentada por una Pescadora Artesanal. En caso de persistir el empate, de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **Operación**, si sigue el empate, se priorizará la selección según el Factor de Evaluación N° 3 **Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)**. Y en último caso, de perdurar la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**c) Buzos**

CRITERIO	PODERACION
No ser beneficiario INDESPA anterior	25%
Operación	25%
Habitualidad (zarpes)	25%
Antigüedad en el RPA	25%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que él o la postulante NO haya sido beneficiario/a en otros Concursos de INDESPA entre los años 2020 al 2023.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El o la postulante NO ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.	100
		El o la postulante ha sido beneficiario/a entre los años 2020 al 2023.	0
2	Operación	Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten los y las postulantes durante los años 2020 al año 2023. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde:  Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i  Di= Número de declaraciones de la postulante i  Dm=Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	
3	Habitualidad (zarpes)	Se evaluará la Habitualidad que acrediten los/as postulantes entre los años 2020 – 2023. Esta información será consultada a la Autoridad Marítima de la Región.	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre la mayor Habitualidad en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$	

		<p>Donde:</p> <p>Pje Pi = Puntaje obtenido por postulante i</p> <p>Di = Número de declaraciones de la o el postulante i</p> <p>Dm = Número de declaraciones de la o el postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>										
4	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	<p>Dice relación con que se evaluará la antigüedad que él o la postulante posee en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). La antigüedad se tomará desde el inicio del proceso de postulación hasta la inscripción en el RPA de SERNAPESCA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Criterio</th> <th style="text-align: left;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 años o más de antigüedad en el RPA</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	15 años o más de antigüedad en el RPA	100	Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60	Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20	Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA	10
Criterio	Puntaje											
15 años o más de antigüedad en el RPA	100											
Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60											
Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20											
Entre 1 y 2 años de antigüedad en el RPA	10											

**NOTA 11:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación presentada por una Pescadora Artesanal. En caso de Persistir el empate, de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **Operación**, si sigue el empate, se priorizará la selección según el Factor de Evaluación N°3 **Habitualidad**. Y en último caso, de perdurar la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**NOTA 12:** Los postulantes Pescadores/as Artesanales, Recolectores/as de Orilla, y Buzos, **NO** avanzarán a la siguiente etapa, cuando sus postulaciones obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación "**Habitualidad**" y/o "**Operación**", quedando la postulación como RECHAZADA.

#### 14. SELECCIÓN

Una vez que la Comisión Evaluadora haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de postulantes individuales que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas inadmisibles y rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.



## **15. FORMALIZACIÓN**

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

## **16. APORTES**

El presente Concurso Regional 2023, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

## **17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA (o quien la reemplace), la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

## **18. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2024, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.



Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiario/a a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un/a postulante o beneficiario/a individual, se seguirán las siguientes reglas:

- En caso de fallecimiento de un/a postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de beneficiarios, se procederá a su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N°19.880.
- En caso de fallecer un/a beneficiario/a, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por la Comisión Evaluadora del Concurso.

## 19. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las y los beneficiarios/as del proyecto seleccionado deberán permanecer con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA, durante toda la ejecución del Proyecto, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- b) Las y los postulantes Individuales, que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA durante el periodo año 2020 - 2023, no podrán ser seleccionados en la presente Convocatoria, si postulan al **mismo equipamiento y/o servicio** del que ya fueron beneficiarios. En estos casos, la postulación será declarada como INADSMISIBLE.
- c) Podrán postular al presente Concurso los/as postulantes individuales que hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, si los y las postulantes poseen deudas financieras **deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, antes que finalice la Etapa de Postulación al presente Concurso. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, la postulación quedará como INADMISIBLE. (Aplica artículo 18 de**



*Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

- d) Los/as beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- e) En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- f) En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un convenio/contrato con este Instituto.
- g) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, faciliten a INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- h) Se deja expresa constancia que el presente Concurso 2023 **NO financia**:
- Embarcaciones artesanales con fines extractivos.
  - Motores marinos con fines extractivos.
  - Vehículos sin fines productivos.
  - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
  - Reparación o dotación de vías de acceso a la Caleta.
  - Artes y aparejos de pesca.
  - Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
  - Bebidas alcohólicas.
  - Gastos en locomoción, transporte.
  - Electrodomésticos.
  - Sedes sociales.
  - Otros equipamientos no vinculados con las líneas de financiamiento y coberturas contempladas en las presentes Bases de Concurso, año 2024.

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", AÑO 2024**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.



**3°.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.